



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 172 -2021-ANA-OA

Lima, 08 JUL. 2021

VISTOS:

El Memorando N° 0078 -2021-ANA-OA-UATD de fecha 23 de junio de 2021, El Memorando N° 0811-2021-ANA-OA de fecha 28 de junio del 2021, el Memorando N° 1312-2021-ANA-OPP de fecha 05 de julio de 2021 y el Informe N° 622-2021-ANA-OA-UAP de fecha 08 de julio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios:

Que, mediante el Memorando N° 0078 -2021-ANA-OA-UATD, de la Oficina de Administración, la Subdirectora de la Unidad de Archivo y Trámite Documentario, solicita se le autorice el manejo de fondos bajo la modalidad de encargo, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 Soles), a fin de dar atención a las firmas digitales que provee el RENIEC, a favor de los servidores civiles de la entidad, con miras a optimizar la gestión documental, incluyendo la emisión de la firma digital, digitalización e interoperabilidad en el marco del Modelo de Gestión Documental y del Gobierno Digital, para la tercera etapa de la implementación del Sistema de Gestión Documentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (SISGED – MIDAGRI);

Que, mediante Memorando N° 811-2021-ANA-OA, la Oficina de Administración, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para atender el fondo por encargo, que implica el pago de derechos administrativos que se requieren para la adquisición de certificados de firma digital a favor de los servidores civiles de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 1312-2021-ANA-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que cuenta con marco presupuestal para atender lo solicitado por la Unidad de Archivo y Trámite Documentario, por lo que se expide la Nota de Certificación Presupuestal N° 2772;

Que, mediante informe N° 0622 - 2021-ANA-OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, recomienda asignar el importe solicitado al personal designado por el área solicitante, para la ejecución de los gastos descritos en el párrafo precedente;

Que, en este contexto, es necesario se disponga de un fondo que permita afrontar dichos gastos, por lo que corresponde emitir el acto de administración correspondiente;



Con el visto de la Subdirectora de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, de la Subdirectora de la Unidad de Abastecimiento y patrimonio y, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 28° del Reglamento de organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el manejo de fondos, bajo la modalidad de “Encargos”, a nombre de la Servidora Civil CAS Dora Milagros Torres Vela, Subdirectora de la Unidad de Archivo y Trámite documentario, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil y/00 soles), para atender los gastos que demande el pago de los derechos administrativos, cuyo período de atención culminará en el plazo de 30 días calendario.

Artículo 2°.- La responsable del fondo, a que se refiere el artículo anterior, deberá presentar a este despacho, la rendición de cuentas documentada, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente “Encargo”.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución. será con cargo al Presupuesto Institucional 2021 del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 1299 – ANA, Programa 9001 Acciones Centrales, Actividad: 5000003 Gestión Administrativa, Función: 10 Agropecuaria, División Funcional: 006 Gestión, Grupo Funcional: 0008 Asesoramiento y Apoyo, Meta 010: Conducción del Sistema Administrativo y Personal, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente recaudados, según el siguiente detalle:



Detalle	Específica de Gasto	Presupuesto (S/)
Pago de Derechos Administrativos	2.5.4.1.2.1	3,000.00

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

Lic. Kilmény C. Sánchez Tueros
 Directora
 Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua